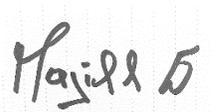


INFORME SECRETARIAL. Manizales, catorce (14) de diciembre de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que el **Dr. CARLOS ARTURO GRAJALES VASCO** con C.C. 10236720 y T.P. 252864 del C.S.J-, aceptó el cargo de Abogado de Pobre para representar a la solicitante señora **MARIA ALEIDA RAMÍREZ VELÁSQUEZ**, dentro del proceso de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que pretende adelantar en contra del señor **PEDRO ANTONIO OSORIO GIRALDO**. para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

INTER. 1948

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y
POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Solicitante: **MARIA ALEIDA RAMIREZ VELÁSQUEZ**

Demandada: **PEDRO ANTONIO OSORIO GIRALDO**

Radicado: **2023-00455**

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró al **Dr. CARLOS ARTURO GRAJALES VASCO** en el cargo de Abogado de Oficio para que represente a la solicitante en el proceso de la referencia que pretende adelantar.

Dicho togado allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022 el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de apoderado de oficio al

Dr. CARLOS ARTURO GRAJALES VASCO portador de la C.C. 10236720 y T.P. 252864 del C.S. de la J., para representar a la solicitante señora **MARIA ALEIDA RAMÍREZ VELÁSQUEZ** en el proceso que pretende adelantar de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, en contra del señor **PEDRO ANTONIO OSORIO GIRALDO**.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89072b61e61d58aae9751247c9090a4b788615a3352767084d9c4fd84be4df9d**

Documento generado en 14/12/2023 04:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>